

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

**[OTÓRGASE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN POR EL
DESARROLLO MUNICIPAL (DESARROLLO MUNICIPAL)]**

DECRETO A.N. N°. 824, aprobado el 25 de mayo de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 124 del 04 de julio de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El siguiente

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Asociación por el Desarrollo Municipal (DESARROLLO MUNICIPAL)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación por el Desarrollo Municipal (DESARROLLO MUNICIPAL)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El Presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- **Reinaldo Antonio Téfél Vélez**.- Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto; Publíquese y Ejecútese, Managua diez de Junio de mil novecientos

noventa y cuatro.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.